

Marzo de 2018

Pliego de prescripciones técnicas

Consultoría para implantar en el Banco de España las medidas de cumplimiento en materia de protección de datos de carácter personal establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES	3
2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2.1 OBJETO	3
2.2 OBJETIVOS.....	3
2.3 ÁMBITO Y ALCANCE	6
2.4 RESULTADOS ESPERADOS	7
3 METODOLOGÍA Y CONTROL DEL PROYECTO	8
3.1 METODOLOGÍA	8
3.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	9
3.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	9
3.4 EVALUACIÓN DEL PERSONAL.....	9
3.5 EQUIPO DEL BANCO DE ESPAÑA.....	9
3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	9
3.7 DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	10
4 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	10
ANEJO 1 FICHEROS CON DATOS PERSONALES DECLARADOS A LA AEPD.....	12
ANEJO 2 MODELO DE CURRÍCULO ESTÁNDAR EUROPEO (EUROPASS) PARA LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DEL SERVICIO	15

1 Antecedentes

El 27 de abril de 2016, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (GDPR o Reglamento), con la finalidad de establecer un modelo europeo único de protección de datos, que se refuerce la seguridad jurídica y transparencia desde la perspectiva del principio de responsabilidad proactiva.

El GDPR entró en vigor el 25 de mayo de 2016. No obstante, su aplicación, conforme a lo establecido en su artículo 99, se pospuso hasta el 25 de mayo de 2018, otorgando así a los Estados miembros un periodo de tiempo transitorio en el que promulgar las normas que consideraran necesarias para facilitar en cada Estado en particular la aplicación del GDPR o, en su caso, realizar determinadas adaptaciones, dentro de los límites establecidos en el propio Reglamento.

Por lo que respecta al Estado español, el Gobierno ha promovido la promulgación de una nueva Ley Orgánica de protección de datos en sustitución de la todavía vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, cuyo proyecto, en este momento, se encuentra en el Congreso de los Diputados en fase de enmiendas.

En todo caso, con independencia de la posible aprobación de una ley nacional en materia de protección de datos y del momento en que ello pueda tener lugar, a partir del 25 de mayo de 2018, el modelo de protección de datos establecido en el GDPR resultará plenamente exigible en todos y cada uno de los Estados miembros.

En este contexto, el Banco de España considera necesario, sin esperar a la posible promulgación de normativa nacional, asegurar que las operaciones de tratamiento de datos personales que realiza en el ejercicio tanto de funciones públicas como privadas, se ajustan a las nuevas medidas de cumplimiento establecidas en el GDPR.

2 Objeto de la Contratación

2.1 Objeto

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un Plan de acción para la implantación en el Banco de España de las medidas de cumplimiento establecidas en el GDPR en materia de tratamiento de datos de carácter personal.

2.2 Objetivos

El Plan de acción persigue definir las medidas de cumplimiento establecidas en el GDPR que resultan de aplicación al Banco de España y acometer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las mismas.

Adicionalmente, en el caso de que en el plazo de ejecución del presente contrato fuera aprobada una nueva Ley Orgánica de protección de datos, el Plan de Actuación deberá precisar las medidas adicionales de cumplimiento y de adaptación que la norma nacional pudiera contemplar respecto del GDPR y las concretas acciones que deberán realizarse para asegurar su cumplimiento.

Para llegar a este objetivo general, el Plan de acción se dividirá en dos bloques de trabajo diferenciados:

I. Bloque I: Elaboración del mapa de tratamientos de datos de carácter personal efectuado por el Banco de España, incluyendo flujos y categorización de datos

Para realizar el mapa de tratamiento de datos se tomarán como punto de partida los 45 ficheros con datos de carácter personal declarados a la Agencia Española de Protección de Datos, sin perjuicio de la existencia de otros posibles tratamientos de datos personales que pudieran ponerse de manifiesto en el marco de las tareas de obtención de información.

A efecto de la elaboración de referido mapa de tratamientos, Banco de España facilitará la siguiente documentación:

- (i) Documentos de seguridad de los ficheros declarados (entre otros, la Ordenanza 7/2011, de 26 de octubre, sobre medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal).
- (ii) Cuestionarios cumplimentados por las diferentes áreas responsables de los respectivos tratamientos de datos personales, sobre la base de una plantilla previamente facilitada por el adjudicatario y que irá dirigida a identificar, entre otra información, la siguiente:
 - Los canales de obtención de datos personales.
 - Las actividades que conlleven un tratamiento de datos personales.
 - Los títulos legitimadores del tratamiento y, en caso de que estos traigan causa del consentimiento, como se recoge el mismo.
 - Los flujos de información.
 - Los plazos de conservación de los datos.
 - Las cláusulas de información en materia de protección de datos.
 - Las transferencias de datos.
 - Los procedimientos aplicados en las solicitudes por parte de los interesados del ejercicio de sus derechos ARCO.

A efecto de asegurar el correcto cumplimiento del cuestionario, el adjudicatario realizará una o varias sesiones informativas dirigidas a las personas a las que el Banco de España encomendará la labor de cumplimentar el cuestionario.

A la hora de realizar el mapa de tratamiento, deberá prestarse especial atención a la diferente normativa (nacional o europea) a la que el Banco de España queda sujeto.

II. Bloque II: Implantación de las medidas de cumplimiento

La implantación de las medidas que garanticen el cumplimiento del GDPR conlleva, al menos, la realización de las siguientes tareas:

a) Actuaciones en materia de políticas generales de privacidad

Se definirán las políticas y procedimientos del Banco de España en materia de protección de datos desde la perspectiva del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el GDPR.

Se definirán o especificarán los mecanismos de difusión de las políticas generales de privacidad.

b) Actuaciones dirigidas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de información

Se redactarán cláusulas informativas estandarizadas que, en atención al concreto tratamiento de datos personales efectuado en cada caso, proceda comunicar a los interesados.

Se determinarán los mecanismos a través de los cuales dicha comunicación podrá/deberá realizarse en cada caso.

c) Actuaciones dirigidas a instaurar un registro de tratamientos de datos de carácter personal como responsable y, en su caso, encargado de tratamiento

Se definirán guías de actuación para la identificación y clasificación de los tratamientos.

Se realizará un registro de las actividades de tratamiento realizadas bajo responsabilidad del Banco de España y que, como mínimo, contendrá la información señalada en el artículo 30 del GDPR.

d) Actuaciones en materia de consentimiento

Se revisarán aquellos tratamientos de datos en los que su base legitimadora sea el consentimiento del interesado a efecto de determinar si los consentimientos prestados resultan válidos desde la perspectiva de los nuevos requerimientos establecidos en el GDPR, se guardan evidencias y se contempla su revocación.

En caso de que los consentimientos prestados no resulten válidos, se identificarán los aspectos de incumplimiento y definirán acciones dirigidas a su adecuación.

e) Actuaciones en materia de corresponsabilidad

Se identificarán los tratamientos de datos realizados que de forma mancomunada pudieran realizarse con otros responsables y se elaborarán, o en su caso se adaptarán, los acuerdos de corresponsabilidad a los que se refiere el artículo 26 del GDPR.

Sin perjuicio de la adaptación de las referidas situaciones preexistentes a la aplicación del GDPR, se elaborarán para situaciones futuras modelos de acuerdo de corresponsabilidad.

f) Actuaciones en materia de responsabilidad sobre tratamientos realizados por un encargado

Se identificarán los tratamientos de datos realizados encargados por el Banco de España a un tercero y se revisarán los contratos de encargo de tratamiento suscritos a efecto de adaptar los mismos a los requisitos establecidos en el artículo 28 del GDPR.

Sin perjuicio de la adaptación de las referidas situaciones preexistentes a la aplicación del GDPR, se elaborarán para situaciones futuras modelos de contrato de encargo.

g) Actuaciones en materia del análisis de riesgo y de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos

Se definirá la metodología para realizar el análisis de medición del riesgo de un determinado tratamiento de datos personales.

Se delimitarán los supuestos en los que resulta obligatoria la realización de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

Se definirá la metodología para realizar la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, contenido mínimo de la misma y supuestos en los que deberá ser objeto de revisión.

h) Actuaciones dirigidas a asegurar el ejercicio de los derechos de los interesados

Se definirán procedimientos que garanticen el ejercicio por parte de los interesados de los derechos reconocidos en el GDPR.

Se elaborarán formatos estandarizados de respuesta a las solicitudes de ejercicio por parte de los interesados de los derechos reconocidos en el GDPR.

i) Actuaciones dirigidas a gestionar las brechas e incidentes de seguridad

Se elaborará una guía de actuación para la notificación de una violación de la seguridad de datos personales objeto de tratamiento por parte del Banco de España, asegurando que además de los requerimientos establecidos en el GDPR respeta los establecidos en otra normativa de obligado cumplimiento.

2.3 Ámbito y Alcance

El presente proyecto afecta a todos los procesos del Banco de España que realizan tratamiento de datos de carácter personal sujetos al ámbito de aplicación del GDPR.

Conforme ya se ha expuesto, entre tales procesos deberán considerarse incluidos los 45 ficheros con datos de carácter personal declarados a la Agencia Española de Protección de Datos relacionados en el Anexo 1 adjunto al presente pliego de prescripciones, sin perjuicio de que en la tarea de análisis de información descrita en el apartado anterior pudiera concluirse la existencia de otros procesos de tratamientos de datos personales susceptibles de inclusión.

Asimismo, dadas las peculiaridades de los sujetos que entablan relaciones con el Banco de España (tanto entidades supervisadas y personas físicas titulares de situaciones jurídicas respecto del Banco de España como ciudadanos sin relación administrativa con la Institución), el Proyecto deberá considerar, para cada entorno descrito anteriormente, las particularidades de cada uno de los segmentos considerados. Igualmente, el Proyecto deberá tener en consideración a la normas en materia de seguridad queda sujeto el Banco de España en su condición de Administración Pública y miembro del Sistema Europeo de Banco Centrales.

2.4 Resultados esperados

La consecución de los objetivos del proyecto se logrará a través de la entrega de informes de resultado de la realización de las tareas antes descritas. En concreto, se aportarán los siguientes:

1. Mapa tratamientos de datos de carácter personal efectuado por el Banco de España.

En este documento se recogerán los diferentes tratamientos de datos personales realizados, reseñando los flujos y categorizando los datos.

2. Documento sobre las políticas generales de privacidad aplicadas por el Banco de España y mecanismos de difusión.

Recogerá los criterios corporativos en materia de protección de datos, así como los mecanismos de difusión de aquellos.

3. Guía sobre cláusulas informativas y mecanismos de comunicación.

Recogerá cláusulas informativas estandarizadas que, en atención al concreto tratamiento de datos personales efectuado en cada caso, proceda en cada caso comunicar a los interesados, así como los mecanismos de comunicación de las mismas.

4. Documento sobre registro/inventario de tratamiento de datos de carácter personal realizados por el Banco de España.

Recogerá las líneas de actuación generales para la identificación y clasificación de los tratamientos de datos personales realizados.

Asimismo, recogerá un registro/inventario de las actividades de tratamiento de las que el Banco de España es responsable y que, como mínimo, contendrá la información señalada en el artículo 30 del GDPR conforme a lo establecido en el artículo 30 del GDPR para su registro.

5. Guía sobre la política de consentimientos.

Recogerá el resultado de la revisión de la política de consentimientos aplicada por el Banco de España y actuaciones que deberán realizarse para ajustar los mismos al GDPR.

6. Documento sobre las situaciones de corresponsabilidad con otros responsables, de responsabilidad sobre tratamientos encargados y elaboración de acuerdos y contratos marco.

Identificará los tratamientos de datos realizados mancomunadamente con otros responsables y aquellos otros los que el tratamiento de datos personales es realizado por un tercero por encargo del Banco de España.

Asimismo en el documento se recogerán modelos de acuerdo de corresponsabilidad y de contrato de encargo de tratamiento de datos personales.

7. Guía sobre análisis de riesgo.

Recogerá la metodología para realizar los análisis de riesgo de los tratamientos de datos personales responsabilidad del Banco de España.

8. Guía sobre evaluaciones de impacto.

Recogerá la metodología para realizar la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, evaluaciones de impacto sobre la privacidad, contenido mínimo de la misma y supuestos en los que deberá ser objeto de revisión.

9. Documento sobre los procedimientos dirigidos a garantizar el ejercicio por parte de los interesados de los derechos reconocidos en el GDPR.

Definirá los procedimientos para el ejercicio por parte de los interesados de los derechos reconocidos en el GDPR.

10. Formatos estandarizados de respuestas al ejercicio de los derechos reconocidos en el GDPR.

Recogerá una catálogo de respuestas a las solicitudes por parte de los interesados de ejercicio de los derechos reconocidos en el GDPR.

11. Guía de actuación para la notificación de violaciones de seguridad.

Recogerá las líneas de actuación en los supuestos de violación de la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento por parte del Banco de España.

12. Guía de requerimientos técnicos.

Recogerá aquellos requerimientos técnicos que se consideren necesarios para implantación correcta de las medidas de cumplimiento recogidas en el GDPR.

Además de los documentos propuestos el proveedor podrá proponer y presentar todo aquello que considere conveniente para llevar a cabo el Proyecto.

3 Metodología y Control del Proyecto

3.1 Metodología

Se detallará la metodología a emplear en la realización del proyecto. Se deberán incluir de forma detallada los diferentes hitos y entregables (presentando documentación generada en proyectos similares), así como los sistemas de aprobación de cada una de las fases que se definan y de la documentación entregada.

La metodología propuesta por el adjudicatario deberá ser aprobada por el Banco de España.

También se definirá el sistema de intercambio y gestión de la documentación, así como el procedimiento para el seguimiento y control de las distintas versiones de los documentos hasta obtener las definitivas. Toda la documentación clasificada como definitiva será entregada en formato papel y electrónico compatible con Microsoft Office XP.

3.2 Control y Seguimiento del Proyecto

Se deberán establecer los mecanismos de control y seguimiento del proyecto de acuerdo a la metodología definida. Con tal fin, se establecerán reuniones quincenales de evaluación y seguimiento del proyecto, que serán precedidas por una convocatoria en la que se incluya la Agenda de puntos a tratar y el informe de avance del proyecto.

El Banco de España nombrará un Jefe de Proyecto que asumirá la responsabilidad directa de la ejecución del proyecto. La empresa proveedora nombrará a su vez un Jefe de Proyecto que asumirá la responsabilidad directa del proyecto por parte de la empresa contratada.

También se establecerán los mecanismos de aprobación de los hitos y entregables marcados en las diferentes fases definidas.

Asimismo, se establecerán los mecanismos de control de cambios e incidencias, tanto para la información de los mismos como para su resolución. Los planes de acción sobre los cambios e incidencias que se produzcan en la realización del proyecto serán aprobados conjuntamente por el adjudicatario y el Banco de España.

3.3 Aseguramiento de la Calidad

Para el aseguramiento de la calidad en la ejecución del proyecto, el adjudicatario ha de disponer de personal independiente al equipo del proyecto que garantice:

- El control de calidad durante todas las fases del proyecto.
- La revisión y control de los hitos y entregables.

3.4 Evaluación del Personal

El equipo de trabajo durante el desarrollo de la prestación del servicio deberá estar compuesto por personas que cuenten, al menos, con los mismos perfiles, titulación y experiencia que hubieran sido ofertados por el adjudicatario en su Oferta Técnica.

El adjudicatario comunicará, a efectos informativos, los cambios de personal al Jefe de Proyecto del Banco de España. El Banco de España podrá solicitar la sustitución de aquellos trabajadores respecto de los cuales se compruebe que no cumplen con los requisitos de perfil, titulación o experiencia antes mencionados.

3.5 Equipo del Banco de España

Vicesecretaría General pilotará el desarrollo del Proyecto.

3.6 Lugar de Ejecución del Proyecto

El equipo de trabajo designado por el adjudicatario, durante la ejecución de las diferentes tareas del proyecto, realizará su labor principalmente en sus propias instalaciones, desplazándose a las instalaciones del Banco de España para la celebración de las reuniones de seguimiento, en las expresamente solicitadas por el Banco de España o el adjudicatario para solventar cuestiones puntuales que no puedan esperar a la reunión de seguimiento.

3.7 Documentación del Proyecto

Durante la realización del proyecto se deberá elaborar la documentación que requiera el Banco de España en relación con los diferentes objetivos del proyecto. Esta documentación debe ser aprobada dentro de su ámbito de competencias por los diferentes perfiles del Banco de España que intervienen en el proyecto.

Toda la documentación será entregada al Banco de España, como mínimo, en formato compatible con las herramientas Microsoft Office XP, sin ninguna restricción sobre la información. La propiedad intelectual de toda la documentación generada en el proyecto, pertenecerá al Banco de España, que podrá utilizarla según sus necesidades.

4 Estructura de la propuesta

Se describirán las fases o etapas que se consideren adecuadas para la realización del proyecto, especificando la vinculación temporal entre las mismas, el plazo de realización señalado por etapas y los informes de resultados que se proporcionarán durante y/o a la finalización de cada una de las correspondientes de etapas.

La suma de los plazos establecidos para cada etapa en ningún caso podrá superar el plazo máximo de ejecución establecido en las condiciones particulares.

La propuesta deberá describir detalladamente la composición del equipo de proyecto, incluyéndose en ella la siguiente información:

- Descripción de perfiles.
- Para cada una de las fases o etapas definidas:
 - o Perfiles que participan.
 - o Número de personas de cada perfil.
 - o Funciones a desempeñar por cada persona componente del equipo.
 - o Tiempo de participación de cada persona componente del equipo.

Se deberá adjuntar el Historial Profesional (según modelo recogido en el anejo de cuestionarios) de todas las personas que compongan el equipo de proyecto, detallando trayectoria profesional, experiencia, proyectos en los que ha participado, funciones realizadas y tecnologías utilizadas.

Asimismo, la propuesta incluirá algún ejemplo de documentación generada para otros proyectos en materia de implantación de las medidas de cumplimiento establecidas en el GDPR.

Sin perjuicio de que el licitador pueda adjuntar a su propuesta técnica cuanta información complementaria considere de interés, la propuesta presentada deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

- **Índice**

- **Características generales**
 - o Identificación de la propuesta
 - o Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego

- **Descripción de la solución técnica**

Contendrá la planificación metodología del trabajo y adecuación funcional a los requerimientos del Banco de España.

- Resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.
- Información detallada de la propuesta en relación con los requisitos de este Pliego.
- Descripción de las medidas dispuesta por el licitador para asegurar la calidad de los trabajos, metodologías, medios materiales, aseguramiento de la calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el cumplimiento del contrato.
- Ejemplos de entregables. Se incluirán en un anexo ejemplos de documentación generada para otros proyectos similares.

- **Planificación de los trabajos**

Procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto, actividades y cronograma de trabajos y pautas.

- **Equipo de trabajo**

- Datos relativos al Responsable del Proyecto. Historial profesional.
- Composición del equipo de trabajo que se propone, ordenado por categorías profesionales.
- Cuestionarios de personal según modelo recogido en los Anejo 2.
- Referencias de proyectos. Se presentarán a modo de anexo las principales referencias en proyectos similares realizados por el equipo.

- **Ejemplos de entregables**

Se incluirán en un anexo ejemplos de documentación generada para otros proyectos similares.

Anejo 1 Ficheros con datos personales declarados a la AEPD

Ficheros relativos a RRHH y servicios generales		
#	Nombre del fichero	Descripción del fichero
1	Administración de personal	Altas y bajas de empleados; pagos a empleados en activo prejubilados y pensionistas; seguridad social y gestión de seguros
2	Formación	Gestión de formación de empleados becarios y otras personas a quienes el banco pueda impartir formación tanto en inscripciones y seguimiento de acciones formativas como proveedores de formación y comunicación interna a los empleados
3	Historial social	Seguimiento de la demanda de atención social y evolución de la misma
4	Movilidad y desarrollo	Gestión de movilidad y desarrollo profesional de empleados del BDE; entre otros, movilidad interna y traslado. desplazamientos a instituciones internacionales, procesos de valoración y desarrollo profesional de empleados y relaciones con proveedores
5	Selección	Gestión de selección de personal incluyendo el tratamiento de candidatos y empleados y relaciones con proveedores que suministren los servicios de selección
6	Asuntos sindicales y beneficios sociales	Gestión de permisos horas y nombramientos sindicales afiliación sindical trámite de audiencia de afiliados sindicales y de los procesos electorales (sindical y a representante del personal en el consejo de gobierno) y gestión de beneficios sociales (préstamos anticipos y obras asistenciales)
7	Declaraciones código de conducta del BDE	Archivo de declaraciones formuladas por empleados del BDE que se considera según el código de conducta del BDE que pueden tener acceso a información privilegiada para que cuando hubiera razones fundadas que lo justifiquen puedan ser utilizadas para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo
8	Gestión de la contratación	Gestión de la tramitación de expedientes de contratación y control del gasto por pagos a proveedores de los ingresos y pagos a clientes de bienes y servicios no financieros y de los gastos e inversiones con los tratamientos necesarios para cumplir las obligaciones tributarias que correspondan y declaración anual de operaciones con terceros
9	Gestión plantilla de supervisión	Dar soporte a la dirección de la dirección general de supervisión para una eficaz asignación de sus recursos humanos; en especial en relación con las comisiones de servicio de actuaciones supervisoras
10	Miembros de colegios supervisores	Identificar a las personas miembros de los colegios de supervisores responsabilidad de la dirección general de supervisión facilitando la comunicación entre ellos
11	Presupuesto de personal	Elaboración seguimiento y análisis del presupuesto de gastos de personal del banco de España
12	Servicios médicos de empresa	Gestión y seguimiento de la vigilancia de la salud de los empleados
13	Uso pantallas visualización datos	Evaluación y formación en el uso de las pantallas de visualización de datos por parte de los empleados del banco de España
Ficheros relativos a funciones del Banco de España como supervisor		
#	Nombre del fichero	Descripción del fichero
14	Agentes por volumen cambio de moneda	Disponer de la información actualizada de los principales agentes por volúmenes de transferencias con el exterior de los establecimientos de cambio de moneda
15	Estructura de capital de entidades supervisadas por el BDE	Disponer de la información actualizada de la estructura de capital de entidades supervisadas por el banco de España
16	Estructura de las cuotas participativas de las cajas de ahorros	Disponer de la información actualizada de la estructura de las cuotas participativas de las cajas de ahorros
17	Tasadores y clientes sociedades servicios de tasación	Disponer de la información actualizada de los tasadores más activos por valor de tasación de las sociedades y servicios de tasación y de los principales clientes de dichas sociedades y servicios de tasación

18	Balanza de pagos y transacciones exteriores	Elaboración de la balanza de pagos de la posición internacional y de otras estadísticas demandadas por organismos internacionales supervisión de cobros pagos y transferencias exteriores
19	Central de balances	Directorio grupos de sociedades no financieras: utilización de datos públicos y otros facilitados por las empresas para completar las estructuras societarias de grupo delimitación del tamaño de la empresa (circular 7/2015 del Banco de España)
20	Registro agentes promotores y comercial entidades de crédito, dinero electrónico y pago	Relación de agentes apoderados y designados para actuar habitualmente frente a los clientes en nombre y por cuenta de las entidades de crédito; de las entidades de dinero electrónico y de las entidades de pago incluidas las comunitarias que prestan servicios en España relación de comercializadores y promotores relación de personas contratadas ver BOE núm. 295 de 10 de diciembre de 2015 circular 7/2015 de 25 de noviembre del banco de España
21	Registro de profesionales vinculados a las sociedades de tasación	Gestión de los datos de profesionales vinculados según la definición del artículo 2 3 del real decreto 775/1997 con las sociedades de tasación o los servicios de tasación homologados de las entidades de crédito
22	Registro de servicios de atención al cliente y defensores del cliente	Gestión del registro de servicios de atención al cliente y defensores del cliente que trata los datos de contacto que las entidades supervisadas por el banco de España tienen que poner a disposición de sus clientes para la presentación de reclamaciones y quejas verificación de los reglamentos de los servicios de atención al cliente y defensores del cliente
23	Registro de titulares de establecimientos para cambio de moneda extranjera	Datos de carácter público con finalidad de control y registro de titulares de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera
24	Registros oficiales de altos cargos de entidades inscritas en el BDE	Registro de las personas que ostentan cargos en la administración y dirección de entidades supervisadas con control de requisitos de acceso incompatibilidades prohibiciones y limitaciones en el desempeño de cargos y la anotación de las sanciones impuestas a aquellas por la comisión de infracciones administrativas
25	Sociedades mercantiles: accionistas demandantes y afectados	Proporcionar información relativa a la composición accionarial de las sociedades mercantiles de los posibles demandantes de esas sociedades mediante procedimientos judiciales en curso así como de los afectados por procedimientos concursales sobre las citadas sociedades todo ello con el objeto de poder realizar una valoración más ajustada de los acreditados de entidades de crédito véase circular 4/2014 de 30 de julio del banco de España
26	Certificados electrónicos	Registro y gestión de los certificados electrónicos emitidos por la infraestructura de clave pública del banco de España y prestación por esta de los servicios de certificación electrónica
27	Devolución de retenciones sobre intereses	Gestión de las solicitudes de devolución de retenciones practicadas sobre los intereses de la deuda pública notada en cuentas de terceros presentadas por las entidades gestoras del mercado de deuda pública en anotaciones
28	Entidad gestora de mercado de deuda pública anotada	Llevanza del registro de los saldos de deuda del estado anotada de los titulares de cuentas directas en el banco de España en su actuación como entidad gestora del mercado de deuda pública anotada
29	Expedientes de la central de información de riesgos	Registro y control de los derechos de acceso que los solicitantes efectúan sobre los datos que figuran en la CIR-
30	Expedientes sancionadores	Tramitación de expedientes sancionadores por el banco de España en el ejercicio de potestades sancionadoras atribuidas legalmente
31	Reclamaciones, quejas y consultas	Tramitación resolución y gestión de las reclamaciones quejas y consultas que formulen los usuarios de servicios financieros así como la obtención de datos estadísticos de aquellas remisión de publicaciones del departamento
32	Gestión de la actividad supervisora	Dar soporte a los procesos de inspección seguimiento de entidades y autorizaciones que en relación con las entidades bajo la supervisión del banco de España realiza la dirección general de supervisión del citado organismo
33	Gestión integrada del departamento jurídico	Gestión de asuntos en los que interviene el departamento jurídico

34	Infraestructura de clave pública sistema europeo de bancos centrales	Registro y gestión de los certificados electrónicos emitidos por la infraestructura de clave pública del sistema europeo de bancos centrales y prestación por el banco de España de los servicios de certificación electrónica
35	Operaciones de cuentas corrientes y depósito de valores	Gestión de las operaciones de cuentas corrientes y valores
36	Operaciones de efectivo	Gestión administrativa y contable de movimientos de efectivo de depósitos de tipología diversa de operaciones de compraventa de moneda extranjera canje de pesetas por euros y de circunstancias varias relativas a billetes y monedas (peritajes diferencias remesas y canjes) comunicación de operaciones en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales véase circular 4/2014 de 30 de julio del banco de España
37	Operaciones exteriores	Tramitación de órdenes de cobro y pago en divisas y mantenimiento de depósitos en divisas de organismos públicos
38	Proveedores y profesionales del efectivo	Gestión de las solicitudes para la realización de pruebas de maquinaria de tratamiento de efectivo y para la apertura de centros de selección de billetes y gestión de las prestaciones de servicios relacionados con el efectivo
Ficheros relativos a otras funciones del Banco de España como ente público		
#	Nombre del fichero	Descripción del fichero
39	Gestión biblioteca	Control del acceso y utilización de los servicios de la biblioteca del Banco de España
40	Central de información de riesgos	Generación de informes de riesgos registro y control de los derechos de rectificación y cancelación que los solicitantes efectúan sobre los datos que figuran en la central de información de riesgos (circular 4/2014 de 30 de julio del banco de España)
41	Consultas de archivo	Gestión de las consultas del archivo del banco de España
42	Información sobre grandes exposiciones	Finalidad supervisora a efectos de controlar el riesgo de concentración
43	Portal del investigador	Datos de investigadores: publicación en el portal del investigador (<i>economic research portal</i>) ubicado dentro del sitio web del banco de España de los datos que voluntariamente aportan los investigadores que trabajan en el banco de España con el fin de que se difunda el contenido de sus investigaciones
44	Registro de entrada y salida de documentos	Gestión de las entradas y salidas de documentación en los registros integrantes del sistema de registro general único del banco de España mediante la anotación de la entrada de solicitudes escritas y comunicaciones dirigidos al banco de España que sean presentados ante ellos por terceros y la anotación de la salida de solicitudes escritas y comunicaciones dirigidos por cualquier órgano unidad o servicio del banco de España a otros órganos entidades o particulares
45	Vigilancia y control de acceso y permanencia en edificios del BDE	Gestión de la seguridad en los edificios del banco de España y el control del acceso y permanencia de personas y vehículos en dichos edificios (véase circular 1/2011 de 26 de enero del banco de España BOE de 7 de febrero)

Anejo 2 Modelo de currículum estándar europeo (Europass) para los componentes del equipo del Servicio

Información personal

Apellido(s) / Nombre(s) Apellido(s) Nombre(s).

Experiencia laboral

Fechas Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente.

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades

Tecnologías

Metodologías

Nombre y dirección de la empresa o empleador

Personas a cargo

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente.

Cualificación obtenida

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional

Capacidades y competencias personales

Idioma(s) materno(s) Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una - ver instrucciones en <http://europass.cedefop.europa.eu>)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

Nivel europeo (*)

Idioma

Idioma

Comprensión		Habla				Escritura	
Comprensión auditiva	Lectura	Interacción oral		Capacidad oral			

(*) Nivel del Marco Europeo Común de Referencia (MECR)

Capacidades y competencias sociales

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras informaciones

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, etc.

Anexos

Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar. Suprimir cuando no proceda